

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 8 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pías.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5650

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 29 de Marzo.)

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Cumpliendo lo ordeno en la quinta disposición transitoria del Real decreto de 26 de Febrero último, y á fin de establecer las principales reglas que requiere la aplicación de sus preceptos, armonizándolos con los que actualmente rigen, en punto á organización del Notariado;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Los Colegios notariales creados por el art. 1.º del Real decreto de 26 de Febrero, son, en el límite de la demarcación que les corresponde, continuación de los actuales, y sus Juntas directivas tienen las mismas facultades y deberes, y los mismos derechos, honores y franquicias que la ley, el reglamento notarial y las demás disposiciones vigentes conceden á las Juntas directivas de los actuales Colegios notariales.

2.º Los individuos de las Juntas elegidas, conforme á la segunda disposición transitoria de dicho Real decreto, tomarán posesión de sus cargos el 1.º de Abril próximo ante el Presidente y Secretario de la Audiencia provincial correspondiente, á cuyo efecto el que haya sido elegido para el cargo de Decano se pondrá de acuerdo con dicha Autoridad para la designación del local y hora en que haya de tener lugar aquella diligencia. Una vez posesionados de sus cargos los individuos de la Junta, el Presidente de la Audiencia hará la declaración de haberse constituido para todos los efectos legales, y dará parte del acto al Presidente de la Audiencia territorial, al Decano del actual Colegio de Notarios y á la Dirección general.

3.º Los actuales Delegados y Subdelegados de los distritos notariales continuarán en el desempeño de su cargo hasta que se renueven las Juntas directivas de los nuevos Colegios, conforme á lo dispuesto en el artículo 22 del Real decreto de 26 Febrero.

4.º Los sellos de legalización, los particulares de las Juntas y de los Notarios, y los de las Delegaciones y Subdelegaciones de los distritos se acomodarán á lo dispuesto en el art. 121 del reglamento notarial, sin otra variante que la de expresar en el lugar correspondiente el Colegio notarial de la provincia respectiva.

5.º Los nuevos Colegios notariales podrán reunirse en junta general, conforme al artículo 116 del reglamento, cuando lo estimen oportuno; y en ella acordarán la forma en

que ha de contribuir y el importe de la cuota ó parte de derechos que ha de satisfacer cada Notario para atender á los gastos gubernativos del Colegio.

6.º Las Juntas directivas de los actuales Colegios notariales, previos los inventarios y liquidaciones oportunos, harán entrega, en el plazo de dos meses, á contar desde la publicación de este Real decreto, á las Juntas de los Colegios de las provincias segregadas, de aquella parte de fondos comunes que puedan corresponderles por virtud de la separación.

7.º Entregarán desde luego asimismo las antiguas á las nuevas Juntas los expedientes personales, documentos y antecedentes relativos á los Notarios que han dejado de pertenecer á la jurisdicción de los actuales Colegios.

8.º Los acuerdos sobre repartimiento de instrumentos públicos, á que se refiere el artículo 4.º del Real decreto de 26 de Febrero, podrán hacerse extensivos, no solo á los que determina la regla 1.ª de dicho artículo, sino también á cualesquiera otros que autoricen ó puedan autorizar los Notarios en el ejercicio de su cargo.

9.º El producto de las legalizaciones y legitimidad de firmas que ha de distribuirse entre los Notarios con arreglo á la regla 2.ª del art. 4.º antes citado, se refiere á los derechos devengados por los Notarios en dichos actos, pero no al producto de los sellos de legalización, el cual constituye parte del fondo pecuniario de los Colegios, conforme al art. 115 del reglamento notarial.

10. En las propuestas para la provisión de Notarías correspondientes á los turnos de ascenso y traslación que estuvieren anunciadas, y para la provisión de las correspondientes al turno extraordinario establecido en el art. 3.º del Real decreto de 9 del corriente, continúan siendo competentes las Juntas directivas de los antiguos Colegios territoriales.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. para muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1903.

E DATO

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

(Gaceta 25 de Marzo.)

Ilmo Sr.: A semejanza de lo establecido para los Registros de la propiedad, y á virtud de fundados requerimientos, se creó por el Real decreto de 26 de Febrero último el Cuerpo de Aspirantes al Notariado, en el cual ha de ingresarse por oposición y con las mismas condiciones exigidas para Notarías determinadas, siendo una de estas condiciones la de haber cumplido veinticinco años el que aspire á tomar parte en dichos ejercicios.

Han acudido á este Ministerio algunos interesados en ingresar en dicho Cuerpo, solicitando que se desenvuelva lo dispuesto en el referido Real decreto en el sentido de que se limite á veintitrés años la edad para presentarse á las oposiciones del Cuerpo de Aspirantes, sin perjuicio del precepto legal que exige la de veinticinco

para desempeñar en propiedad el cargo de Notario.

Existen en efecto, precedentes, y pueden alegarse consideraciones de importancia en abono de aquellas solicitudes.

La ley del Notariado de 28 de Mayo de 1862 y el reglamento dictado para su ejecución, en consonancia con lo establecido en punto á la mayor edad por la ley civil entonces vigente, exigieron la edad de veinticinco años para ejercer y para aspirar al cargo de Notario; pero el Real decreto de 20 de Enero de 1881, en su artículo 11, moderó un tanto lo riguroso del precepto, rebajando la edad para tomar parte en los ejercicios de oposición.

Lo mismo acontece con la ley Hipotecaria, que consignó análoga disposición en su art. 298 para el desempeño del cargo de Registrador; y creado el Cuerpo de Aspirantes á Registros por la ley de 21 de Julio de 1876, hubo de modificarse el reglamento, limitando á veinticuatro años la edad para el ingreso en dicho Cuerpo.

Por otra parte, y prescindiendo de la transcendencia que puedan tener las disposiciones del nuevo Código civil, cuyo art. 320 limita á veintitrés años la mayor edad, en la organización puramente administrativa es indudable que importa al interés público atraer al servicio de Estado, por medio de estímulos y facilidades á la juventud que sale de las aulas universitarias con preparación suficiente.

Por estas consideraciones, y de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

Para tomar parte en los ejercicios de oposición al Cuerpo de Aspirantes al Notariado, creado por el artículo 16 de Real decreto de 26 de Febrero último, bastará que el opositor acredite haber cumplido la edad de veintitrés años, sin perjuicio de las demás circunstancias requeridas, y de acreditar en todo caso la edad de veinticinco para desempeñar en propiedad el cargo de Notario.

Lo que participo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1903.

E. DATO

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

(Gaceta 28 de Marzo.)

SECCION OFICIAL

Núm. 807

DELEGACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Clases pasivas.—*Revistas.*—En cumplimiento de lo que determina la ley de 25 de Julio de 1855 y conforme á lo prevenido en las Reales ordenes de 29 de Diciembre de 1884, 4 de Marzo de 1897 y Reglamento de la Dirección general aprobado por Real orden de 30 Junio de 1901 los individuos de Clases pasivas que tienen consig-

nado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Delegación, deberán presentarse á pasar la revista anual, ante el Sr. Interventor de la misma, dentro del mes de Abril próximo, desde las diez de la mañana a la una de la tarde por el orden de nóminas que se expresan á continuación.

El acto de la revista tendrá lugar, para todas las clases, en las Oficinas de la Intervención, establecidas en la calle de San Jaime número 25.

Abril 14 de 1903

Jubilados de todos los Ministerios.

Día 15

Monte-Pío Civil.

Días 16, 17, 18 y 20

Retirados de Guerra y Marina y Cruces pensionadas.

Días 21, 22 y 23

Monte-Pío Militar.

Observaciones

1.ª La revista es personal, y por lo tanto no puede excusarse la presencia de los interesados á dicho acto, sino en los casos que terminantemente se expresan en el curso de este aviso.

2.ª Los individuos de Clases pasivas, que se encuentren accidentalmente fuera de la provincia en que cobren sus haberes deberán pasar la revista personalmente cualquier día del mes de Abril, ante el Interventor de Hacienda, los que se encuentren en capitales de provincia, ante los de las Depositarias de Mahon é Ibiza, los que se hallen en dichas localidades y ante el Alcalde los que estén en las demás poblaciones de la misma exigiéndoles solamente la cédula personal, pero con la obligación de presentar antes del 20 de Mayo en la Intervención en que tengan consignado el pago, los documentos en que justifiquen la concesión del haber pasivo, la papeleta ó nominilla que acredite el número con que figuren en la nómina, la certificación del Juzgado municipal que justifique su existencia y hallarse empadronado en el punto de la vecindad declarada, y además el estado civil respecto á las viudas y huérfanas. Al pie de estas certificaciones, los respectivos interesados declararán firmando á presencia del Interventor de Hacienda de las provincias, si perciben ó no alguna asignación, sueldo ó retribución de fondos del Estado, provinciales ó municipales, añadiendo los renegrosos, excomuniones y los secularizados en épocas anteriores, si poseen bienes propios, en que punto y hasta de que valor. Si la presentación de estos documentos se hiciera por los apoderados, firmarán éstos como garantía de haberlos recibido de los interesados.

3.ª Los individuos de Clases pasivas que residan en el extranjero, habiendo cumplido con la obligación que les impone el artículo segundo del Decreto del Regente del Reino de 9 Julio 1869 y los que se hallen accidentalmente fuera del Reino en las épocas de revista, la pasarán ante el Cónsul, Vicecónsul ó Agente consular de España del punto en que se encuentren ó del más inmediato, cuyos funcionarios autorizarán

la correspondiente certificación de existencia, con las formalidades legales establecidas. Esta certificación legalizada por el Ministerio de Estado, se presentará por los interesados ó sus apoderados en la Intervención de Hacienda de la provincia respectiva en unión de los documentos que justifiquen la concesión del haber pasivo, la papeleta ó nominilla que acredite el número con que figura en la nómina, y la cédula personal firmada por el interesado.

Quando la presentación de los documentos referidos se haga por medio de apoderados, se procederá en los términos que se expresan en la observación anterior.

4.ª Si alguno de los individuos residentes en esta Capital ó en las Ciudades de Mahón ó Ibiza no pudiera presentarse al acto de revista, lo manifestará por escrito á la Intervención hasta el día 24 de Abril, acompañando certificado de Facultativo, con expresión del número y clase de la patente de la contribución industrial, extendido en papel de dos pesetas clase 11.ª que justifique aquella circunstancia, consignando con toda claridad las señas de su domicilio para que un empleado de la misma Intervención pase á examinar los documentos que acrediten su derecho al haber ó pensión que disfrute, y á recoger á la vez el correspondiente certificado de existencia, con la firma del interesado.

Igual aviso darán á los respectivos Interventores de Hacienda, Alcaldes ó Consules, según proceda, los que se hallen en el mismo caso y residan fuera de las Islas.

5.ª Las Superiores de los monasterios de religiosas y los Jefes de los Establecimientos benéficos y de reclusión en que hubiese alguno que disfrute pensión, darán aviso á la Intervención á fin de que acuerde el medio de que puedan quedar cumplidas las formalidades de la revista, á cuyo efecto dicha oficina comisionará un empleado de su dependencia que pase á verificarla en la forma que permitan las reglas de cada Instituto religioso ó los reglamentos de los establecimientos mencionados.

6.ª Cuando sean varios los partícipes de una pensión, deberán presentarse á pasar la revista todos ellos.

7.ª Están relevados de asistir personalmente al acto de la revista:

1.º Los ex-Ministros y ex-Consejeros de Estado.

2.º Los ex-Presidentes y Magistrados de los Tribunales Supremo y Superiores.

3.º Los que se hallen investidos del carácter de Senadores y Diputados á Cortes.

4.º Los Jefes Superiores de Administración, Jefes de Administración y los Coroneles retirados.

5.º Los individuos de las clases asimiladas á las citadas que procedan de la carrera civil y de la militar.

6.º Los que disfruten los honores ó grados de algunas de las categorías expresadas.

7.º Los Jefes y Oficiales retirados condecorados con la placa de la Real y militar orden de San Hermenegildo.

8.º Los de los Cuerpos políticos militares á quienes con arreglo al artículo 2.º del Real decreto de 16 de Octubre de 1882 se consigne este derecho en los Reales Despachos.

9.º Las viudas y los huérfanos de todos los comprendidos en los números anteriores, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 4 de Marzo de 1897.

10. Los perceptores cuyas fes de vida estén firmadas por una ó dos personas de garantía á juicio del Sr. Interventor y que presenten los documentos exigidos para los no exceptuados de la revista en la observación segunda.

11. Los individuos que hubieren sido Senadores del Reino y Diputados á Cortes, ó se hallen condecorados con las grandes cruces de las Reales Ordenes de Carlos III ó Isabel la Católica cualquiera que sea la categoría administrativa ó militar que hubiesen obtenido en el servicio activo.

Los comprendidos en los primeros ocho números y en el 11 de la anterior observación podrán pasar la revista por medio de oficio, firmado de su puño, en que expresarán el haber pasivo que disfrutaban, la fecha de la declaración del derecho y su domi-

lilio. Consignando también que no perciben otro haber del Estado, de los fondos provinciales ó municipales. Dicho oficio llevará una poliza de una peseta, con arreglo á lo dispuesto en la Ley del Timbre del Estado.

Los comprendidos en el núm. 9.º presentarán el mismo documento, y además acompañarán, con arreglo á la Real orden de 4 de Marzo de 1897, certificación del Juzgado municipal que justifique su empadronamiento en el punto de la vecindad declarada, y que acredite el respectivo estado civil de la pensionista, entendiéndose que los menores de edad lo justificarán en la misma forma por medio de su representante legal.

8.ª Asi mismo las viudas y huérfanas en cuyos títulos ó traslados de las Reales Ordenes de concesión de su derecho pasivo no resulte por los destinos que desempeñaran los maridos ó padres que estos estuvieran exceptuados de la presentación personal para la revista, si han de acogerse á los beneficios de la Real orden de 4 de Marzo de 1897, habrán de justificarlo precisamente en la Intervención que sus respectivos causantes se hallaban comprendidos en los casos de la observación 7.ª con la presentación del correspondiente documento debidamente reintegrado para la toma de razón, y una copia del mismo en papel sellado de 12.ª clase, que quedará en el expediente personal de alta en nómina de los interesados para las revistas sucesivas.

9.ª Las fes de vida han de llevar la fecha de 25 del corriente mes en adelante.

10.ª Los Alcaldes de los pueblos no capitales de provincia autorizarán, con las formalidades y los terminos indicados en la observación 2.ª, las revistas de los individuos que residan en sus respectivas jurisdicciones, presentando éstos la certificación de su existencia ó estado, al pié de la cual consignarán dichos Alcaldes, la que acredite la exhibición del documento de concesión del haber pasivo, haciendo constar su fecha, autoridad por quien esté expedida y el haber anual señalado.

Respecto á los individuos residentes en el termino de su jurisdicción y que estuviesen enfermos, procederán por analogía con lo determinado en la observación 4.ª

11.ª Al terminar el mes de Abril de cada año, los Alcaldes remitirán á la Intervención de Hacienda las certificaciones de las revistas que hayan autorizado correspondientes á los individuos que tengan consignado su haber en la Pagaduría de esta provincia, no permitiéndose por lo tanto, que dichas certificaciones se presenten en las Oficinas por los apoderados de los perceptores.

Los Alcaldes acompañarán al oficio de remisión una relación detallada de las certificaciones que remitan, y que les será devuelta con el recibo y conformidad de la Intervención en el término del tercero día.

12.ª A los que no se presenten á la revista, salvo aquellos que justifiquen debidamente su absoluta imposibilidad física, se les suspenderá el pago de sus haberes con arreglo á lo prevenido para estos casos en las disposiciones vigentes.

Palma 27 Marzo de 1903.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

Núm. 808

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LAS BALEARES

Anuncio.—Por el presente se cita á Doña Vicenta Noguera Guasch, vecina que fué de Santa Gertrudis, pueblo de Santa Eulalia en la isla de Ibiza con objeto de que pueda alegar en defensa del expediente de defraudación que se le incoó en 7 de Septiembre de 1901 cuanto juzgo pertinente á su derecho á cuyo efecto estará dicho expediente de manifiesto en esta Administración durante el plazo de ocho dias á contar de la publicación del presente.

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada.

Palma 26 Marzo de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Valentin Sambricio.

Intervención de Hacienda de las Baleares

LIQUIDACIÓN de las cantidades que con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 24 de Marzo de 1902, para cumplimiento del artículo 23 de la Ley de Presupuestos de 31 Diciembre de 1901 se cargan ó abonan en las cuentas corrientes de los Ayuntamientos de esta provincia, como aumento ó minoración del cupo anual que tienen asignado por el impuesto de Consumos.

Núm. de orden	AYUNTAMIENTOS	IMPORTE		DIFERENCIA	
		consignado en el presupuesto municipal de 1902 para atenciones de 1.ª enseñanza	del 16 p 8 sobre los cupos de la Contribución territorial.	que se aumenta al cupo de Consumos	que minor el cupo de Consumos
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Alaró	7132'81	7130'72	2'09	,
2	Alayor	6987'50	8234'02	,	1246'52
3	Alcudia	2320'31	3540'57	,	1220'26
4	Algaida	6351'56	6107'83	243'73	,
5	Andraitx	6789'06	5475'32	1313'74	,
6	Artá	6187'50	7149'92	,	962'42
7	Bañalbufar	1757'81	1123'32	634'49	,
8	Binisalem	4812'50	6059'35	,	1246'85
9	Buger	2320'31	1590'95	729'36	,
10	Buñola	3782'31	4419'65	,	637'34
11	Calviá	4678'72	4344'42	334'30	,
12	Campanet	2545'31	2792'52	,	147'21
13	Campos	3418'75	7211'87	,	3793'12
14	Capdepera	2582'81	2595'18	,	12'37
15	Ciudadela	6343'00	12142'98	,	5799'98
16	Costitx	2320'25	1436'27	883'98	,
17	Deyá	1757'81	991'44	766'37	,
18	Escorca	,	1871'45	,	1871'45
19	Esporlas	2620'31	3111'40	,	491'09
20	Estalliments	2320'31	1837'32	482'99	,
21	Estalenchs	1757'81	887'79	870'02	,
22	Felanitx	12240'62	13474'04	,	1233'42
23	Ferrerias	2620'31	2052'00	568'31	,
24	Formentera	2320'31	1746'79	573'52	,
25	Fornalutx	2320'31	795'70	1524'61	,
26	Ibiza	6187'50	3800'61	2386'89	,
27	Inca	6187'50	8769'88	,	2582'38
28	Lloseta	2430'31	2296'15	134'16	,
29	Llubi	2555'00	2126'84	428'16	,
30	Lluchmayor	7287'50	13577'43	,	6289'93
31	Mahón	19318'73	16295'90	3022'83	,
32	Manacor	10468'74	18329'39	,	7860'65
33	Maria	2410'31	1662'03	748'28	,
34	Marratxí	4078'12	5299'39	,	1221'27
35	Mercadal	6210'63	5302'07	908'56	,
36	Montuiri	2520'31	4470'62	,	1950'31
37	Muro	3093'75	6656'58	,	3562'83
38	Palma	60093'73	75879'31	,	15785'58
39	Petra	6752'81	6606'35	146'46	,
40	Pollensa	7187'50	12333'68	,	5146'18
41	Porreras	5187'50	7354'82	,	2167'32
42	La Puebla	5562'50	7678'93	,	2116'43
43	Puigpuñent	3001'56	3145'38	,	143'82
44	San Antonio	2440'31	5011'42	,	2571'11
45	San José	2370'31	4594'32	,	2224'01
46	San Juan	2393'75	4097'52	,	1703'77
47	San Juan Bautista	2320'31	2654'62	,	334'31
48	San Lorenzo	2320'31	4142'39	,	1822'08
49	Sansellas	6298'43	6041'39	257'04	,
50	Santa Eogenia	2528'75	1820'74	708'01	,
51	Santa Eulalia	2470'31	5504'71	,	3034'40
52	Santa Margarita	3243'75	5575'46	,	2331'71
53	Santa Maria	3601'56	3837'17	,	235'61
54	Santañy	7618'75	6829'44	789'31	,
55	Selva	9335'93	7644'54	1691'39	,
56	Sineu	6014'06	8094'02	,	2079'96
57	Sóller	8229'16	3778'10	4451'06	,
58	Son Servera	2420'31	3123'99	,	703'68
59	Valldemosa	2360'31	3056'78	,	196'47
60	Villa-Carlos	3382'81	1526'84	1855'97	,
61	Villafranca	2520'31	1967'37	552'94	,
	TOTALES	331291'73	389009'00	27008'57	84725'84

Lo que se publica para conocimiento de los Ayuntamientos interesados. Palma 24 Marzo de 1903.—El Interventor P. S., Luis Ferrer.—V.º B.º—El Delegado P. S., José Prosper.

D. Guillermo de la Bastida Gomez, Tesorero de Hacienda de esta provincia

Hago saber: Que por los Recaudadores de la cobranza voluntaria de las contribuciones Territorial, Industrial y demás impuestos de las zonas 1.ª y 2.ª de Palma, de las cuatro del partido de Manacor y únicas de Inca, Ibiza y Menorca me han sido presentadas relaciones de los contribuyentes que no han hecho efectivas sus cuotas correspondientes al primer trimestre del año actual en los plazos establecidos en la Instrucción de 26 de Abril de 1900; y en su virtud he decretado la siguiente

Providencia: Por cuanto los contribuyentes comprendidos en estas relaciones no han hecho efectivas sus cuotas en los plazos señalados por Instrucción quedan incurso en el apremio de primer grado ó sea el recargo de 5 por 100 sobre las mismas que establece el artículo 50 de la vigente Instrucción para el servicio de la recaudación, pudiendo satisfacer dichas cuotas y el mencionado recargo durante los cinco días siguientes en la Capital y de tres en los demás pueblos, á la publicación de este edicto segun dispone el artículo 52 de la antedicha Instrucción.

Palma 27 de Marzo de 1903.—Guillermo de la Bastida.

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

No habiendo comparecido el mozo Jaime Ferrá y Trias, hijo de Bartolomé y de Petra, número 26 del sorteo del año actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma, se ha instruido el oportuno expediente con sugestión a las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente Ley de Reemplazos; y por sus resultandos ha sido declarado prófugo por esta Corporación municipal con la consiguiente condena de costas.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad a fin de ser remitido á disposición de la Comisión Mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley Y en su consecuencia y en cumplimiento del mejor servicio, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura y remision a esta Alcaldia del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión Mixta.

Esporlas 26 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Gregorio Serra.—D. S. O.—José Sabater, Secretario.

Ayuntamiento de Fornalutx

Año de 1903

Mes de Marzo

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, Circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos	Cantidad autorizada en el presupuesto	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De pago inmediato	De pago diferible		
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento.	2169'00	371'25			371'25
2.º Policía de seguridad.					
3.º Policía urbana y rural.	200'00				
4.º Instrucción pública.	160'00	40'00			40'00
5.º Beneficencia.					
6.º Obras públicas.	500'00		12'00		12'00
7.º Corrección pública.	146'43				
8.º Montes.					
9.º Cargas.	3125'30	280'23			280'23
10.º Obras de nueva construcción.					
11.º Imprevistos.	100'00				
12.º Resultados.					
TOTALES.	6400'43	691'48	12'00		703'48

Fornalutx 7 de Marzo de 1903.—El Secretario-Contador, Guillermo Mayol.—Aprobada por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 14 de Marzo de 1903.—El Secretario, Guillermo Mayol.—V.º B.º.—El Alcalde, Gabriel Ballester.

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera instancia y de instrucción del partido de Palma de Mallorca.

En virtud del presente edicto, en cumplimiento de lo acordado en providencia de diez y ocho del que rige recaída á solicitud de las hermanas D.ª Maria Magdalena y D.ª Concepción Rico y Colom en el procedimiento de apremio que siguen contra D. Miguel Fernandez y Caimari, se sacan de nuevo á pública subasta por término de veinte días, los censos que á continuación se indicarán embargados á dicho Fernandez para con su producto hacer pago á los ejecutantes de lo que acreditan en dicho procedimiento.

Uno, de once libras que presta Juan Beltrán, sobre casas, cochera, botiga y altos sitos en la calle del Angel de la ciudad de Inca, tenidos en alodio de D. Joaquin Masip y Vich, segun escritura de treinta de Noviembre de mil ochocientos nueve, otorgada por Pedro Francisco Llabrés apoderado de D. Pedro Orlandis antes D. Antonio Darder, Notario, y vence en primero de Noviembre de cada año.

Otro censo de cinco libras cinco sueldos de número de ocho libras quince sueldos que presta Pedro Rayó, sobre cinco cuarteradas en Son Figueroa, en alodio de los sucesores de D. Francisco Mir, Canónigo de esta Santa Iglesia, segun escritura de veinte de Septiembre de mil setecientos veinte y cinco ante D. Pedro Francisco Llompart, Notario, otorgada por D. Pedro Mora y Orlandis.

Otro, de diez y seis libras, diez y ocho sueldos y ocho dineros, de número de veinte y una libras que prestan los sucesores de Juan Garcias sobre tres cuarteradas, segun escritura de nueve Enero de mil ochocientos ocho.

Otro, de quince libras, los sucesores de Juan Pieras, sobre una cuarterada y cincuenta destres, segun escritura de seis Noviembre del mismo año.

Otro, de diez y seis libras, diez y seis sueldos, los sucesores de Rafael Martorell sobre una cuarterada, segun escritura de la misma fecha que la anterior.

Otro, de siete libras diez sueldos, los sucesores de Miguel Llinás, sobre una cuarterada, segun escritura de primero de Diciembre del mismo año.

Otro, de diez libras, los sucesores de Juan Llobera, sobre una cuarterada, segun escritura de la misma fecha que la anterior.

Otro, de siete libras diez sueldos, los sucesores de Francisco Pieras sobre una cuarterada, segun escritura de la misma fecha que los dos anteriores.

Otro, de nueve libras trece sueldos de número de diez y siete libras diez y siete sueldos y éstas de veinte y una libras, los sucesores de Jaime Garcias sobre tres cuarteradas, segun escritura de la misma fecha.

Otro, de nueve libras doce sueldos los sucesores de Miguel Llompart, sobre una cuarterada, segun escritura de doce de Diciembre de mil ochocientos siete.

Otro, de siete libras diez sueldos los sucesores de Pedro José Llompart, sobre una cuarterada y veinte destres, segun escritura de nueve Enero de mil ochocientos ocho.

Otro, de ocho libras dos sueldos, los sucesores de Juan Beltrán, sobre una cuarterada, segun escritura de la misma fecha que la anterior.

Otro censo de treinta y cinco libras de número de ciento cuarenta y dos libras los sucesores de Margarita Bisellach, sobre once cuarteradas veinte destres, segun escritura de cuatro de Febrero del mismo año.

Todos los referidos censos á escepción de los dos primeros, están hipotecados sobre tierras del predio Son Bennaser del término de Inca, tenidos en alodio de San Felipe Neri y monjas de Santa Margarita de esta ciudad, vencen en primero de Noviembre de cada año, siendo el Notario receptor de las citadas escrituras D. Antonio Francisco Cánaves y el otorgante D. Pedro Orlandis.

La subasta se verificará bajo las condiciones siguientes:

Los referidos censos se sacan á pública subasta, debiendo el rematante verificar la inscripción omitida de los mismos, antes del otorgamiento de la escritura de venta en el término suficiente y que se señale al efecto, sirviendo de norma para la subasta en su caso el capital de constitución de dichos censos segun la escritura del folio trecientos unida á los autos y demás condiciones que determina la Ley personal para la subasta de los bienes inmuebles segun el artículo mil cuatrocientos noventa y cinco y siguientes y sin sugestión á tipo, en méritos de lo acordado en la citada providencia de diez y ocho del actual y con arreglo á lo dispuesto en el otro artículo mil quinientos seis de la misma Ley.

Acuda, pues, el que quiera tomar parte en la referida subasta el día treinta de Abril próximo á las once, en los estrados del presente Juzgado, fecha y sitio señalados para el remate en la inteligencia que los descritos bienes se adjudicarán al que aparezca mejor postura siendo legal con sugestión á las condiciones anteriormente expresadas.

Palma veinte de Marzo de mil novecientos tres.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mi, Antonio Tomás.

SUBASTA VOLUNTARIA

de una porción de Terreno, con una casa y un cuerpo de edificio separado, sita en el lugar Son Rapiña del término de esta ciudad. Se verificará dia 27 de Abril próximo á las 12 en el despacho del Notario de esta ciudad D. Miguel Ignacio Font, donde obran y estarán de manifiesto los títulos de propiedad y las condiciones de la subasta.

Palma 31 de Marzo de 1903.—Gaspar Llabrés.

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE VALENCIA

Anuncio de subasta.—El día 25 de Mayo próximo venidero á las 12 de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de esta Capital, para contratar el servicio de provisión de prendas de vestuario de verano que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Valencia y Castellón que componen el quinto Tercio.

El pliego, de condiciones, modelo de proposición y tela aprobada por R. O. de

24 de Julio de 1901, (D. O. n.º 161), que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-Cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Valencia 26 Marzo de 1903.—El Coronel Subinpektor, Francisco Oliveros.

El Comisario de Guerra, Interventor de las Factorias de Subsistencias y Utensilios de esta Plaza.

Hace saber Que debiendo procederse á la venta del trapo y demás aprovechamientos resultantes del troceo y desbarate de ropas y efectos dados de baja por inútiles en dichas Factorias por fin del 4.º trimestre de 1902 se convoca por el presente á una subasta oral que se celebrará el día 17 de Abril próximo á las once en esta comisaria de Guerra, sita en la calle del Socorro de esta ciudad, bajo los precios limites siguientes:

78 Kilogramos de trapo de algodón á 0'20 pesetas.

6 id. de id. de lana á 0'10 id.

20 id. de id. de lona á 0'20 id.

5 id. de hierro á 0'03 id.

11 id. de madera á 0'02 id.

12 id. de trapo de hilo á 0'30 id.

El autor de la proposición aceptada, satisfará en el acto su importe en metálico, y habrá de retirar de los almacenes de la Factoria, el expresado material, el día siguiente de notificarle la aprobación de su oferta.

Palma 27 de Marzo de 1903.—Tomas Ruiz Perez.

D. Miguel Ramis, Contratista del Arbitrio municipal establecido sobre ocupación de la via pública.

Hago saber: Que aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, la relación de propietarios de puertas y mostradores que se abren al exterior, sujetos al arbitrio municipal, queda expuesta al público á efectos de reclamación, durante el plazo de quince días á contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes interesa.

Palma 26 de Marzo de 1903.—Miguel Ramis.

Hago saber: que con esta fecha el Señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, ha dictado la siguiente providencia, contra los deudores por el arbitrio sobre «Carros de transporte» que no hicieron efectivas sus cuotas durante el año de 1902.

«Providencia: Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta relación no han hecho efectivas sus cuotas en los plazos señalados por Instrucción, quedan incurso en el recargo de primer grado ó sea el 5 p^o sobre las mismas que establece el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, pudiendo satisfacer dichas cuotas y el mencionado recargo durante los cinco días siguientes á la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia segun dispone el art. 25 de la antedicha instrucción. Palma 27 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Antonio Planas.»

Lo que se publica en el periódico Oficial de la provincia para conocimiento de los dueños de carros de transporte que no satisficieron el impuesto y demás personas á quienes interesa.

Palma 27 de Marzo de 1903.—Miguel Remis.

4 Depositaria de fondos municipales de Alcudia

CUENTA del 4.º trimestre del año 1902 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	1940'74
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	8626'54
Cargo.	10567'28
Data por pagos verificados en igual trimestre.	10458'60
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	108'68

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	"	385'70	385'70
2 Montes	1125'00	3500'50	5125'50
3 Impuestos	522'50	1185'50	1711'00
4 Beneficencia	"	113'17	113'17
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"
7 Extraordinarios	7'00	"	7'00
8 Ampliación	748'25	"	748'25
9 Resultas	29'75	"	29'75
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	6722'01	3441'67	10163'68
11 Reintegros	"	"	"
Cargo pesetas.	9657'51	8626'54	18284'05
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	2459'79	2259'21	4719'00
2 Policía de seguridad	120'00	155'00	275'00
3 Policía urbana y rural	606'50	260'30	866'80
4 Instrucción pública	160'00	160'00	320'00
5 Beneficencia	131'75	527'12	658'87
6 Obras públicas	602'00	1389'70	1991'70
7 Corrección pública	"	25'00	25'00
8 Montes	"	1128'60	1128'60
9 Cargas	2701'78	2951'47	5653'25
10 Obras de nueva construcción	"	1000'00	1000'00
11 Imprevistos	194'70	602'20	796'90
13 Ampliación	740'25	"	740'25
12 Resultas	"	"	"
Data pesetas.	7716'77	10458'60	18175'37

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Alcudia á 31 Enero de 1903.—El Depositario, Pascual Ginart.—Conforme.—El Secretario-Contador, Jaime Qués.—V.º B.º.—El Alcalde, Jaime Oliver.

Depositaria de fondos municipales de Sta. Eugenia

CUENTA del 4.º trimestre del año 1902 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	288'22
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	1870'00
Cargo.	2158'22
Data por pagos verificados en igual trimestre.	2108'48
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	49'74

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	"	"	"
2 Montes	"	"	"
3 Impuestos	"	60'00	60'00
4 Beneficencia	"	"	"
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"
7 Extraordinarios	"	"	"
8 Resultas	36'83	"	36'83
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	3853'41	1810'00	5663'41
10 Reintegros	"	"	"
11 Ampliación	"	"	"
Data pesetas.	3890'24	1870'00	5760'24
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	1256'99	641'31	1898'30
2 Policía de Seguridad	"	"	"
3 Policía urbana y rural	75'00	25'00	100'00
4 Instrucción pública	123'75	41'25	165'00
5 Beneficencia	"	400'00	400'00
6 Obras públicas	506'82	169'02	675'84
7 Corrección pública	"	"	"
8 Montes	"	"	"
9 Cargas	1639'46	744'98	2384'44
10 Obras de nueva construcción	"	"	"
11 Imprevistos	"	86'92	86'92
12 Resultas	"	"	"
13 Ampliación	"	"	"
Cargo pesetas.	3602'02	2108'48	5710'50

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Sta. Eugenia á 1.º de Febrero de 1903.—El Depositario, Juan Tomás.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Coll.—V.º B.º.—El Alcalde, Rafael Vidal.

Depositaria de fondos municipales de Ciudadela

CUENTA del 4.º trimestre del año 1902 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	5129'50
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	20913'96
Cargo.	26043'46
Data por pagos verificados en igual trimestre.	18910'15
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	7133'91

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	806'45	306'00	612'45
2 Montes	"	"	"
3 Impuestos	4137'35	3023'00	7160'35
4 Beneficencia	"	"	"
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"
7 Extraordinarios	"	"	"
8 Ampliación	4380'10	"	4380'10
9 Resultas	36144'55	17584'96	53729'51
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	"	"	"
11 Reintegros	"	"	"
Data pesetas.	44968'45	20913'96	65882'41
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	5636'97	1812'75	7449'72
2 Policía de seguridad	"	"	"
3 Policía urbana y rural	6294'79	3009'73	9304'52
4 Instrucción pública	1098'26	125'00	1223'26
5 Beneficencia	5526'64	1040'13	6566'77
6 Obras públicas	1759'85	978'37	2738'22
7 Corrección pública	760'01	2128'45	2888'46
8 Montes	"	"	"
9 Cargas	14381'06	9210'52	23591'58
10 Obras de nueva construcción	605'85	"	605'85
11 Imprevistos	972'52	605'20	1577'72
12 Ampliación	2803'00	"	2803'00
13 Resultas	"	"	"
Cargo pesetas.	39838'95	18910'15	58749'10

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Ciudadela á 2 Febrero de 1903.—El Depositario, Miguel Sintés Febrer.—Conforme.—El Secretario-Contador, Sebastian Febrer.—V.º B.º.—El Alcalde, Comella.

Depositaria de fondos municipales de Llubí

CUENTA del 4.º trimestre del año 1902 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	533'87
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	3459'50
Cargo.	3993'37
Data por pagos verificados en igual trimestre.	2732'75
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	1260'62

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	"	"	"
2 Montes	"	"	"
3 Impuestos	723'00	25'00	748'00
4 Beneficencia	"	"	"
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"
7 Extraordinarios	"	"	"
8 Ampliación	"	"	"
9 Resultas	257'81	"	257'81
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	4613'97	3434'50	8048'47
11 Reintegros	"	"	"
Cargo pesetas.	5594'78	3459'50	9054'28
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	2213'81	1378'71	3592'52
2 Policía de Seguridad	"	"	"
3 Policía urbana y rural	62'50	62'49	124'99
4 Instrucción pública	80'00	75'00	155'00
5 Beneficencia	143'05	"	143'05
6 Obras públicas	616'85	378'00	994'85
7 Corrección pública	"	"	"
8 Montes	"	"	"
9 Cargas	1677'10	838'55	2515'65
10 Obras de nueva construcción	"	"	"
11 Imprevistos	187'60	"	187'60
12 Ampliación	"	"	"
13 Resultas	80'00	"	80'00
Data pesetas.	5060'91	2732'75	7793'66

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Llubí á 1.º Marzo de 1903.—El Depositario, Benito Oiver.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bernardo Jaume.—V.º B.º.—El Alcalde, Celestino Alemar.

PALMA.—ESCUELA.—TIPOGRÁFICA

GOBIERNO CIVIL

- Manifiesta haber remitido á la Superioridad un recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Antonio Ros Campomar vecino de Pollensa contra una providencia de este Gobierno. 5638
- Publica circular señalando los dias que deben presentarse para el juicio de exenciones los mozos del reemplazo del corriente año y para las excepciones los pertenecientes á los de 1901 y 1902. 5639
- Traslada una R. O. del Ministerio de Instrucción pública excitando el celo de las Secciones de Instrucción pública para el mejor cumplimiento del servicio del censo escolar. 5639
- Publica relación de los individuos que durante el mes de Febrero próximo pasado se les ha concedido licencia de uso de armas para cazar. 5639
- Anuncia que debiendo expedir varios títulos de propiedad de minas lo hace público á efectos de reclamación. 5639
- Manifiesta haber remitido á la Superioridad otro recurso de alzada interpuesto por D. Juan de Vidal Olivar y otros vecinos de la ciudad de Mahon. 5640
- Ruega á los Ayuntamientos á que contribuyan con algun donativo para erigir en Madrid un Monumento nacional á los soldados y marinos muertos en las campañas de Cuba y Filipinas. —5642 al 5644
- Traslada una R. O. de la Presidencia del Consejo de Ministros invitando á los Centros, Sociedades y particulares para que se asocien á la iniciativa de la Sociedad de Geografía de Lisboa concurriendo con los ejemplares que posean á la Exposición nacional de Cartografía. 5643
- Hace público haber impuesto una multa de diez pesetas al Alcalde de San Lorenzo por desobediencia á su autoridad. 5643
- Advierte á los Alcaldes de los pueblos que relaciona que si dentro del término de diez dias no le han remitido el estado de extranjeros pedido en su circular fecha 10 de Enero último les impondrá una multa con la que desde luego quedan conminados. 5643
- Declara franco y registrable los terrenos de varias minas renunciadas por los interesados. 5643
- Traslada una comunicación de la Comisión provincial y ordena á los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos su más exacto cumplimiento en lo que en ella se interesa. 5644
- Previene por tercera vez á los Sres. Alcaldes, Jueces municipales y Subdelegados de Medicina que relaciona, acusen recibo de la Circular de este Gobierno sobre vacunación obligatoria y medios de extinción de la viruela. 5644
- Manifiesta que debiendo expedir el título de propiedad de una mina de lignito sita en el término municipal de Selva lo anuncia á efectos de reclamación. 5646
- Hace público que se hallan en poder del Guardia Civil del puesto de Alcudia Juan Tomas Pont tres pesetas encontradas en la via pública por dicho guardia. 5648

- Publica estado del precio medio que tuvieron los artículos de consumo en el mes de Enero último. 5648
- Manifiesta que instruido expediente por la Superioridad con motivo de un recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Antonio Ros Campomar vecino de Pollensa contra una providencia de este Gobierno, pueden las partes interesadas presentar los documentos necesarios á su derecho. 5649
- Publica estado del precio medio que tuvieron los artículos de consumo en el mes de Febrero próximo pasado. 5649

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

- Reales decretos admitiendo la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda ha presentado D. Raimundo Fernandez Villaverde, y nombrando para el referido cargo á D. Faustino Rodriguez San Pedro. 5649
- Real decreto aprobatorio de la nueva demarcación notarial en la parte concerniente á esta provincia. 5643
- Real orden dictando reglas para la aplicación del R. D. de 26 de Febrero sobre organización del notariado. 5650
- Otra fijando la edad de veintitres años para tomar parte en los ejercicios de oposición para el ingreso en el Cuerpo de Aspirantes al Notariado. 5650

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

- Real decreto aprobatorio de la nueva demarcación notarial en la parte concerniente á esta provincia. 5643
- Real orden dictando reglas para la aplicación del R. D. de 26 de Febrero sobre organización del notariado. 5650
- Otra fijando la edad de veintitres años para tomar parte en los ejercicios de oposición para el ingreso en el Cuerpo de Aspirantes al Notariado. 5650

MINISTERIO DE LA GUERRA

- Exposición y Real decreto aprobatorio del adjunto reglamento para la aplicación del R. D. de 17 de Marzo de 1891, que estableció la zona militar de costas y fronteras. 5647

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Real orden circular dando instrucciones á los Gobernadores civiles con motivo de las próximas elecciones. 5638
- La Dirección general de Sanidad anuncia haber aparecido en Oporto la fiebre aftosa. 5638
- Real orden aclarando lo dispuesto en el art.º 5.º de la ley de Accidentes, sobre indemnización á las viudas con hijos mayores de diez y seis años. 5639
- Otra resolutoria de un recurso interpuesto contra un fallo de la Comisión mixta de Reclutamiento de Madrid. 5642
- Otra disponiendo que en lo sucesivo los peatones y carteros rurales no pueden ser trasladados á otro destino sin que resulte demostrada la necesidad de esta medida. 5642
- Otra resolutoria de un expediente promovido por la Comisión mixta de Alicante con motivo del reconocimiento de un mozo. 5643
- Otra referente á la designación de Interventores para las Mesas electorales para las Juntas provinciales del Censo. 5645
- La Dirección general de Sanidad anuncia haber desaparecido de Alejandria el cólera morbo asiático. 5645

MINISTERIO DE HACIENDA

- Real orden disponiendo que la apertura de la cobranza voluntaria del impuesto de cédulas

- personales dé principio en 1.º de Abril proximo. 5649

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

- Anuncia la vacante de una cátedra en la Universidad de Santiago y otra en la Escuela de Industria y Bellas Artes de Cadiz. 5642
- Id. la id. de una plaza de Ayudante numerario de la Sección Artística, especialidad de Pintura, de la antedicha Escuela y otra igual de la Escuela de id. é id de la Coruña. 5643
- Exposición y R. D. disponiendo que los Maestros de primera enseñanza que la soliciten puedan practicar gratuitamente en las Escuelas públicas de Madrid y Barcelona. 5644
- Real orden resolutoria de una consulta sobre interpretación de la Real orden de 18 de Noviembre último, que estableció la competencia del Consejo universitario y del de disciplina. 5644
- Real decreto reorganizando el Profesorado auxiliar de los Institutos generales y técnicos. 5646
- Anuncia hallarse vacante una plaza de Ayudante repetidor en la Escuela Superior de Artes é Industrias y Bellas Artes de Barcelona. 5646

COMISION PROVINCIAL

- Publica la distribución mensual de fondos con sujeción al R. D. de 23 de Diciembre de 1902 y Real Orden Circular de 29 de Enero de este año. 5644
- Id. nota de precios á que deberán liquidarse y abonarse los suministros facilitados á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes. 5646
- Id. estado de los gastos originados por las obras llevadas á efecto por administración en los edificios provinciales durante el mes de Febrero próximo pasado. 5646

COMISION MIXTA

- de reclutamiento de Baleares
- Publica extensa circular dictando algunas prevenciones para el acto de presentación de mozos al juicio de exenciones. 5640

JUNTA PROVINCIAL

- de Instrucción pública
- Publica los nombres del Maestro y Maestra nombrados interinamente para la escuela de niños de Mancor y la de niñas de Pollensa y les advierte que si no toman posesión dentro el plazo legal se darán por caducados sus nombramientos. 5638
- Id. los escalafones de Maestros y Maestras de primera enseñanza de esta provincia rectificadas los cuales deben regir en el bienio de 1902 á 1903. 5648
- Manifiesta que nombrada maestra de la escuela de la Bonanova D.ª Juana M.ª Terrasa Alcina se le advierte que si no toma posesión dentro del plazo legal se dará por caducado dicho nombramiento. 5649

SECCION DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

- Publica relación de las Escuelas vacantes en los pueblos de esta provincia las cuales deben proveerse por concurso único. 5638

INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

- Reclama de los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza unos datos para poder cumplimentar lo dispuesto en las Reales ordenes de 9 y 29 de Enero último. 5644

JUNTA PROVINCIAL del Censo electoral

- Publica las secciones cuyos Interventores han de concurrir al escrutinio general de la elección de Diputados provinciales. 5638

DELEGACION ESPECIAL del Gobierno de la Isla de Menorca

- Publica relación de los individuos que durante los meses de Enero y Febrero últimos se les ha concedido licencia de uso de armas para cazar. 5639

DELEGACION DE HACIENDA

- Hace público que por el Gremio de Fabricantes de Fósforos han sido declarados cesantes los Inspectores que relaciona. 5641
- Anuncia los dias que en el mes de Abril próximo deberán presentarse á pasar la revista anual los individuos de Clases pasivas. 5650

DELEGACION DE HACIENDA

- de Huelva
- Hace público haber sido robada la Administración subalterna de Valverde del Camino y publica relación de los efectos desaparecidos. 5643

INTERVENCION DE HACIENDA

- Anuncia que desde el día 20 del actual se admitirá el cupon número 6 del 4 p.º y un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta vencimiento 1.º Abril próximo. 5643
- Publica la liquidación de las cantidades que se cargan ó abonan en las cuentas corrientes de los Ayuntamientos como aumento ó minoración del cupo anual que tienen asignado por el impuesto de consumos. 5650

ADMINISTRACION de CONTRIBUCIONES

- Publica relación de contribuyentes por industrial del año 1902, cuyas cuotas han sido declaradas fallidas por insolvencia. 5641
- Id. id. de los dueños ó explotadores de minas y cantidades que deben satisfacer por el primer trimestre del corriente año en concepto de 3 p.º del producto de los minerales extraídos. 5646
- Id. circular aconsejando á los dueños de carruajes de lujo se apresuren á colocarse en condiciones legales si no quieren se les forme expediente de ocultación ó defraudación. 5648
- Cita á Doña Vicenta Noguera Guasch vecina que fué de Santa Gertrudis (Sta. Eulalia). 5650

TESORERIA DE HACIENDA

- Anuncia que terminada en esta capital el primer periodo de cobranza voluntaria de las contribuciones del primer trimestre podrán verificar su pago sin recargo hasta el día 14 del actual en la oficina recaudatoria. 5641

Id. subasta de una sortija de oro aprehendida por estar destinada á una rifa. 5643

Dicta providencia contra un contribuyente por industrial de la villa de Soller imponiendole el primer grado de apremio. 5645

Anuncia el pago de la mensualidad corriente á la Clase pasiva. 5649

Dicta providencia contra varias contribuyentes por Territorial é Industrial morosos en el pago del primer trimestre del corriente año. 5650

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES
y derechos del Estado

Hace público para sus efectos haber solicitado D. José Oliver Soller se le adjudique un trozo de la carretera del Estado de Mahón á Ciudadela por Mercadal que existe sin enagenar. 5640

Cita á Juan Ballester Kirchofer, Administrador subalterno de Propiedades del partido de Menorca para prestar una declaración. 5646

ADMINISTRACION ESPECIAL
de rentas arrendadas

Anuncia que no habiendo sido habido Juan Guix vecino de los Hostalets para que compareciera á una Junta administrativa se le llama para que se presente dentro el termino de 15 dias en dicha Administración. 5638

Id. subasta para el día 18 del actual de un carro, un caballo y sus guarniciones apresado con tabaco de contrabando. 5642

ADMINISTRACION PRINCIPAL
de Correos

Hace público que los vapores correos de Mahón y Barcelona desde el 1.º de Abril saldrán de este puerto á las diez y ocho. 5649

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Hace público que terminada la inscripción de los aprovechamientos de aguas públicas, pueden los solicitantes recoger los documentos presentados é invita á aquellos que no tienen demostrado su derecho á que presenten su documentación ó retiren sus solicitudes. 5646

INSTITUTO GEOGRAFICO
y Estadístico

El Jefe de trabajos estadísticos hace público haber trasladado sus oficinas á la calle de Quint, n.º 7, piso 2.º 5642

El mismo publica nota de los nacimientos y defunciones ocurridos en esta capital durante el mes de Febrero próximo pasado. 5646

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

El Ayuntamiento de Sineu anuncia tener expuesto al público el plano de alineación y rasante de la calle de San Miguel. 5638

Los de Esporlas, Muro, Banyalbufar, Lluchmayor, Muro, Valldemosa, San José, Selva, Costitx, Establiments, Maria y Algaida id. id. varios de sus respectivos repartos y recargos autorizados para el presente año.—5638, 5640, 5641, 5643, 5647 y 5648

Los de Maria, San Antonio Abad, San Juan, Fornalutx, Sineu, Santa Margarita, Ferrerías é Inca publican los nombres de los contribuyentes que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal duran-

te el corriente año.—5638, 5639, 5641, 5646 y 5649

Los de Soller, Palma, Andraitx é Ibiza id. estados de gastos causados en obras verificadas por administración.—5638, 5639, 5640, 5641, 5642 y 5645

Los de Felanitx, Establiments, Porreras, Calviá, Formentera, Santa Eulalia, Campanet, Villafrañca y Ferrerías publican lista definitiva de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores.—5638, 5639, 5641, 5642, 5646 y 5648

El de Palma cita, llama y emplaza á los que tengan interes en oponerse al acuerdo del Ayuntamiento sobre expropiación y declaración de utilidad pública de la Fuente de la Villa y la d'en Baster. 5639

El de Manacor anuncia tener expuesto al público el padron de cédulas personales. 5639

El de Mahon publica la distribución de fondos respectiva al mes de Febrero próximo pasado. 5639

La Alcaldía de Palma hace público para sus efectos haber solicitado permiso D. José Terrasa para instalar un motor de Gas en una casa de su propiedad sita en el Molinar de Levante. 5640

El Ayuntamiento de id. publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Enero último. 5640

El de San José anuncia se halla vacante la plaza de Depositario de dicho Ayuntamiento y la de Farmaceutico municipal. 5642

El de Palma publica la distribución de fondos respectiva al corriente mes. 5643

La Alcaldía de id. anuncia subasta para contratar las obras de elevación del piso del paseo de la Rambla. 5644

El Ayuntamiento de id. publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Febrero próximo pasado. 5644

El de Mahon id. la distribución de fondos respectiva al corriente mes. 5644

El de San José id. extracto de los acuerdos tomados durante el tercer trimestre del año 1902. 5644

El de San Lorenzo y San José id. id. de los tomados durante el cuarto trimestre del id. 5645

El de Villafranca convoca á los cosecheros, especuladores y demas de los articulos no comprendidos en la tarifa general de consumos para celebrar conciertos. 5645

El de Lloseta publica extracto de los acuerdos tomados durante el cuarto trimestre de año 1902. 5646

El de Campos id. id. de los tomados en el antedicho trimestre. 5647

Los de Alayor, Sansellas y Esporlas llaman á mozos del último reemplazo declarados prófugos por no haberse presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados.—5647 y 5650

El de Sineu publica extracto de los acuerdos tomados durante el cuarto trimestre de 1902. 5648

El de Maria id. id. de los tomados en el antedicho trimestre. 5649

El de Fornalutx id. la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes. 5650

DEPOSITARIAS MUNICIPALES

Las de los Ayuntamientos de Maria, Santa Eugenia, Selva, Llubi, Costitx, Sta. Maria, Banyalbufar, Binisalem y Valldemosa,

publican la cuenta de caja correspondiente al tercer trimestre de 1902.—5638, 5640 y 5642

La de los id. de Muro, Costitx, Maria, Santa Maria, Banyalbufar, Binisalem, Valldemosa, Fornalutx, Buñola, Pollensa, Ferrerías, Marratxí, Llubi, Santa Eugenia, Alcudia y Ciudadela, id. la id. correspondiente al cuarto trimestre de id.—5638, 4640, 5645, 5646, 5648 y 5650

La del Ayuntamiento de Palma id. el movimiento de caja ocurrido durante el mes de Enero último (Ampliación). 5641

La misma id. el id. ocurrido durante el mes de Febrero próximo pasado (Corriente). 5642

La misma id. el id. ocurrido durante el antedicho mes (Ampliación). 5643

CONSEJO DE ESTADO

Publica relación de los pleitos incoados ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo pertenecientes á esta provincia. 5643

AUDIENCIA TERRITORIAL

Notifica un auto y providencia á D. Pedro Balle Rullan y á los herederos de D. Guillermo Llabrés Mateu. 5639

Anuncia que en los quince primeros dias del mes de Mayo próximo tendrán lugar exámenes generales de aspirantes á Secretarios de Juzgados y en los últimos quince del indicado mes de aspirantes á Procuradores. 5640

Hace público para sus efectos haber solicitado la devolución de sus fianzas los Procuradores D. Sebastian Sala Alberti y don Francisco Muntaner Cay. 5647

Hace saber que por D. José Arbos Mestre se ha deducido recurso contencioso administrativo contra un fallo del Sr. Delegado de Hacienda. 5648

AUDIENCIA PROVINCIAL

Publica requisitoria por la que cita, llama y emplaza á Arnaldo Quetglas Pons para que se presente en dicha Audiencia. 5643

JUZGADOS

El de Palma anuncia subasta de unas fincas embargadas á doña Antonia Puigserver Garcías. 5639

El mismo publica cedula por la que cita y emplaza á Bartolomé Abram Palmer para que comparezca en dicho Juzgado. 5639

El de Manacor saca á pública subasta varias fincas embargadas á Marcos Barceló Bauzá. 5640

El de Mahón cita en forma para un juicio necesario de testamentaria á D. Tomas Rotger Lliñá y otros. 5641

El de Manacor id. á los hermanos germanos de D. Bartolomé Morey Daviu para declaración de herederos. 5641

El de Inca saca á pública subasta dos fincas pertenecientes á los bienes del concursado D. Bartolomé Sastre Miquel. 5641

El de Palma publica cedula citando de remate á Juan Barceló Nicolau. 5641

El de Inca id. otra id. citando á Francisco Gelabert Llompart para que asista á un juicio por Jurados. 5641

El de Manacor id. otra id. citando y emplazando á los herederos ó sucesores de D. Manuel Verd Roquí para que comparezcan en unos autos. 5641

El de Inca requiere de pago y cita de remate á la deudora Catali-

na Vilanova March ó sus herederos. 5642

El de Palma publica cedula notificando el fallo de una sentencia al ejecutado en rebeldía don Nicolás Umbert Burguer. 5642

El mismo saca á pública subasta una finca embargada á Antonio Coll Tomás. 5643

El mismo publica cedula citando á las personas que se consideren con derecho á la herencia de Maria Ana Sastre y Sastre. 5643

El mismo saca á pública subasta una finca de pertenencias de D. Sebastian Payeras Terrasa. 5645

El mismo publica cedula emplazando en forma á los herederos ó sucesores de D. José Morell Estades y de D. Amador Castañer Ballester para que se personen en unos autos. 5645

El mismo llama por tercera vez á los que se crean con derecho á la herencia de Praxedes Ferrer Expósito. 5646

El de Mahon hace saber á los segundos acreedores sobre una finca sita en la calle de Isabel II de la ciudad de Mahon el estado de autos por si quieren comparecer ha hacer uso de su derecho. 5646

El de Manacor saca á pública subasta unas fincas embargadas á Catalina Vidal Barceló. 5646

El de Palma id. id. varios muebles y una finca embargada á D. Manuel Peña Gelabert. 5647

El mismo id. id. varios muebles y efectos propiedad de D. Mateo Castell Capellá. 5649

El de Mahon publica el fallo de una sentencia declarando la presunción de muerte de los ausentes D. Pedro Robert Pretos y de D. Rafael, D. Lorenzo y D.ª Catalina Robert Pons. 5649

El de Manacor notifica el fallo de una sentencia á los ejecutados Francisca Ana Galmés y Martin Fiol Gelabert. 5650

El de Palma anuncia subasta de varios censos embargados á D. Miguel Fernandez y Caimari. 5650

JUZGADOS MUNICIPALES

El de la Catedral anuncia subasta de varios muebles pertenecientes á los consortes Catalina Riera y Julian Ramon. 5638

El de Santañy publica edicto expediente información posesorio instruido á instancia de Pedro José Roca Vidal. 5638

El de Maria cita á los herederos de Gerónimo Malondra Lloret. 5638

El de la Lonja notifica el fallo de una sentencia á los herederos ó sucesores legales de D. Luis Castelló Quetglas. 5639

El de Campos cita á los herederos de D.ª Margarita Talladas Bennisar. 5640

El de Santañy publica edicto expediente información posesorio instruido á instancia de Leonor Miró Aguiló. 5644

El de Petra cita á Isabel Riera Fornés y á Margarita Galmes ó sus herederos. 5644

El de Inca id. á José Payeras Fiol ó sus sucesores legales. 5647

El de Sineu id. á Miguel Niell Sabater é Ines Niell Real y á Antonio Vaquer Gayá ó los herederos de ambos. 5647

El de Petra id. á Guillermo Mestre Roig y Antonia Gual Ribot ó sus herederos. 5648

El de Mahon notifica dos sentencias á D. Juan Ballester Kirchoffer. 5649

El mismo requiere á D. Juan Pons Sastre presente los titu-

los de propiedad de una casa que le fué embargada.	5649	Llama de nuevo la atención de los reservistas de Marina sobre la obligación que tienen de presentarse á revista una vez cada año y señala las multas que impone el reglamento á los que no llenen dicho requisito.	5645	La misma id. otra id. de materiales existentes en los almacenes del Hospital militar.	5642	tamiento de Palma anuncia hallarse expuesto al público la relación de propietarios de puer-tas y mostradores.	5650	
El de Alayor anuncia subasta de una finca perteneciente á Doña Agueda Coll Pons é hijos.	5649	Anuncia hallarse vacante la Ase-soria del distrito marítimo de Alcudia.	5649	La de la plaza de Palma id. su-basta para contratar el servicio de utensilios para la plaza de Ibiza.	5643	El mismo publica la providencia dictada contra los deudores por el arbitrio sobre «Carros de transporte» que no hicieron efectivas sus cuotas durante el año 1902.	5650	
El mismo requiere á los ignora-dos herederos de D. Juan Pa-lliser Florit á que presenten los títulos de propiedad de una casa que les fué embargada.	5649	COMANDANCIA DE MARINA <i>de Ibiza</i>		La misma manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de artículos de subsistencias pa-ra el servicio de su Hospital.	5643	CAJA DE AHORROS <i>y monte-pio de Manacor</i>		
El de Calviá anuncia hallarse va-cante la plaza de Secretario suplente de dicho Juzgado.	5649	Anuncia hallarse vacante la Ase-soria de dicha Comandancia.	5643	La de la plaza de Mahón mani-fiesta lo mismo.	5645	Publica estado demostrativo de las operaciones realizadas du-rante los doce meses del año 1902.	5639	
SUBASTAS VOLUNTARIAS		AYUDANTIAS DE MARINA		La misma manifiesta lo mismo pa- ra el servicio de sus Factorías.	5646	COMPANIA de los FERRO-CARRILES <i>de Mallorca</i>		
El Notario D. Rafael Togores anuncia subastas de unas fin- cas hipotecadas por D. Juan Perelló Pons en garantía de un préstamo.	5638	La del distrito de Andraitx, cita al inscrito disponible Juan Ale- mañy Bosch para que compa- rezca delante su autoridad.	5642	La de la plaza de Palma mani- fiesta lo mismo.	5648	Publica el Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1902.	5640	
El tutor de la menor Coloma Si- monet Mas vende en pública subasta la parte indivisa de una finca perteneciente á dicha me- nor.	5639	COMANDANCIA <i>de la Guardia civil</i>		La misma anuncia subasta de ma- teriales inútiles existentes en los almacenes de las Factorías de dicha plaza.—5649 y	5650	SOCIEDAD ALUMBRADO POR GAS Publica el Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1902.		5641
El Notario D. Miguel Ignacio Font anuncia subasta de una porción de terreno con una ca- sa y un cuerpo de edificio sepa- rado sito en el lugar de Son Rapíña.	5650	Anuncia subasta para la venta de las escopetas ocupadas á in- fractores á la Ley de caza.	5645	FACTORIAS MILITARES		BANCO DE FELANITX Publica el Balance que comprende el vigesimo ejercicio social, des- de 1.º de Enero hasta 31 de Di- ciembre de 1902.		5642
JUECES INSTRUCTORES		Id. otras id. para contratar el ser- vicio de provisión de prendas de vestuario y de utensilio que por el tiempo de cuatro años pueda necesitar dicha Coman- dancia.	5645	Las de Mahón publican relación de las compras de artículos de consumo verificadas durante los meses de Febrero y Marzo últimos.—5639 y	5648	SOCIEDAD MALLORQUINA <i>de Tranvías</i>		
El del distrito marítimo de Alcu- dia cita, llama y emplaza á los propietarios de 10 bultos de ta- baco de pota encontrados en Ferradura del Este el 31 de Enero último.	5639	COMANDANCIA <i>de la Guardia civil de Valencia</i>		Las de Palma publican los mis- mo.—5641 y	5647	Publica el Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1902.	5643	
El del regimiento infantería Ge- rona n.º 22 id. id. al soldado que fué del disuelto batallón cazadores de la Patria Miguel Oliver Pastor.	5644	Anuncia subasta para contratar el servicio de provisión de pren- dar de vestuario de verano que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Coman- dancias de Valencia y Caste- llón.	5650	INSTITUTO GENERAL Y TECNICO		LA SOLIDEZ Publica el Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1901.		5643
El del id. id. de Baleares n.º 1 id. id. al recluta de la Sección de tropas de Sanidad militar Gui- llermo Lladó Gil.	5649	COMISIONES LIQUIDADORAS		Publica convocatoria para pro- ceder á la designación de tres Auxiliares supernumerarios in- terinos de la sección de Cien- cias.	5641	SALINERA ESPAÑOLA Publica los numeros de las 64 obligaciones hipotecarias serie A. que deben ser amortizadas en 1.º de Abril próximo.		5649
El del distrito marítimo de Alcu- dia id. id. á los propietarios de 12 bultos de tabaco aprehendi- dos en Cabo Pinar.	5649	La del batallón provisional de Baleares publica relación de los individuos del mismo cuyos al- cances han sido ajustados y aprobados los cuales tienen que solicitar de dicha Comisión.	5641	PATRONATO DE LA OBRA PIA <i>de los Santos lugares de Jerusalem</i>		CREDITO BALEAR Publica el Balance que compren- de el 44.º ejercicio desde 1.º Enero al 31 Diciembre de 1902.		5649
COMANDANCIA DE MARINA <i>de Mallorca</i>		La del primer batallón del regi- miento infantería Alava núme- ro 36 llama al soldado Guiller- mo Martin Campomar para que solicite sus alcances.	5645	Publica relación de las cantidades recaudadas durante el año 1902 en concepto de limosnas, man- dan testamentarias, etc., que se envían á Tierra Santa.	5641	CAJA DE AHORROS <i>y Monte de piedad de las Baleares</i>		
Hace público para sus efectos ha- ber solicitado D. Federico Car- bó le sea concedido el calamen- to de una almadraba de buque para el paso y retorno en aguas de la bahía de Palma.	5644	COMISARIAS DE GUERRA		ADMINISTRACION DE CONSUMOS <i>en arriendo de Palma</i>		PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA		
Recuerda nuevamente á los que se dedican á la pesca que el dia 15 de Abril próximo han de haber desaparecido los artes de pescar denominados «Boliche de roda ó artet».	5644	La de la plaza de Mahón anuncia subasta para la venta de mate- riales inútiles existentes en los almacenes de Transportes de di- cha plaza.	5642	ANUNCIA tener expuesto al público el reparto de cuotas de consu- mos para los conciertos á que vienen obligados los vecinos y habitantes del Extra-radio.				
				RECAUDADORES DE CONTRIBUCIONES				
				Los de la 2.ª zona de Palma y 2.ª de Manacor anuncian los días y pueblos en que verificarán la cobranza del primer trimestre en curso.				
				CONTRATISTAS DE ARBITRIOS				
				El del establecido sobre ocupación de la vía pública del Ayun-				

